



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Los estudiantes universitarios y las personas que deban realizar tratamientos médicos en la Capital Federal , residentes en las provincias que se indican en el anexo que forma parte de esta ley, que deseen utilizar el transporte aéreo regular de pasajeros , entre su provincia de residencia y la Capital Federal o entre la Capital Federal y su provincia de residencia , serán beneficiados con una reducción en el precio de los pasajes, según los términos de esta ley.

Artículo 2º: El descuento o reducción se fijará sobre la tarifa más baja.

Artículo 3º: La reglamentación fijara los requisitos que deberán cumplimentar los residentes , dejándose establecido que los estudiantes universitarios podrán hacer uso del beneficio, al inicio y final del ciclo lectivo, durante las vacaciones de julio y por motivos de urgencia familiar que se especificarán en la reglamentación.

Artículo 4º: Será autoridad de aplicación de la presente , la Secretaría de Transportes de la Nación.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.